

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional a favor de las Pinturas Rupestres de Uldecona (Tarragona).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Uldecona (Tarragona), que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

**26267** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional el Monasterio de Nuestra Señora de la Gloria, en Casbas (Huesca).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional a favor del Monasterio de Nuestra Señora de la Gloria, en Casbas (Huesca).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Casbas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

**26268** *RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se convocan 100 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de Grado Medio del Reino Unido de la Gran Bretaña, durante el curso académico 1977-78.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del Convenio Cultural entre España y el Reino Unido de la Gran Bretaña, esta Secretaria General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para la selección de 100 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio del Reino Unido, durante el curso 1977-78, de acuerdo con las siguientes condiciones:

#### I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las Autoridades británicas a un Centro docente y deberán impartir bajo la dirección del Profesor titular un máximo de doce horas semanales de clase de conversación, durante el curso académico 1977-78 (1 de septiembre de 1977 a 30 de julio de 1978).

Los Auxiliares de Conversación percibirán, a través del Centro de destino, la suma de 1.234 libras por el período que cubre el curso académico, en pagos mensuales. De dicha cantidad se deducirá lo correspondiente al pago de impuesto. Los gastos de desplazamiento al Reino Unido y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Durante su estancia en el Reino Unido gozarán de asistencia médica gratuita, de acuerdo con la legislación de dicho país.

#### II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Encontrarse en alguna de las siguientes categorías, enumeradas según el orden de preferencia:

Primera.—Ser Licenciado en Filosofía y Letras en la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Inglesa.

Segunda.—Ser alumno de quinto curso de la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Inglesa en las Facultades de Filosofía y Letras.

Los Profesores de Educación General Básica (Funcionarios del Estado) podrán solicitar dichas plazas; independientemente del orden de prioridad anterior, se les reservará un mínimo de un 20 por 100 de las mismas.

Asimismo se reservará otro 5 por 100 de las plazas a favor de Licenciados en Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores que acrediten documentalmente un conocimiento suficiente de lengua inglesa.

c) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al servicio militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.

d) Los solicitantes deberán tener de veinte a treinta años.

e) No haber disfrutado anteriormente de un plaza de Auxiliar de Conversación en Inglaterra.

f) Los candidatos, salvo los pertenecientes a la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Inglesa, deberán acreditar que poseen un conocimiento básico de la lengua inglesa.

#### III. Solicitudes

Habrán de formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y también en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

Una vez cumplimentados dichos impresos, deberán entregarse personalmente en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, número 34, Madrid; en los Gobiernos Civiles, en cualquiera de las Delegaciones Provinciales antes mencionadas, o por correo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia):

1. Partida de nacimiento.
2. Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que incapacite para la actividad a realizar.
3. Certificación académica de estudios, en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
4. Los Profesores de Educación General Básica deberán presentar la hoja de servicios o fotocopia de la toma de posesión.
5. Tres fotografías tamaño carné.
6. Documento acreditativo de poseer un conocimiento básico de la lengua inglesa.
7. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, tres demarcaciones del Reino Unido, exponiendo las razones que motivan dicha preferencia. Las Autoridades británicas procurarán atender sus deseos, pero, en ningún caso, pueden comprometerse a darles cumplimiento.

#### IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas antes de que transcurran treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

#### V. Selección

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta hispano-británica sobre la base del expediente académico y demás méritos. Esta Comisión elevará posteriormente su propuesta a las Autoridades británicas competentes.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de tal situación.

Sin embargo, la plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado reciba el oportuno contrato, que le será enviado directamente por el «Central Bureau for Educational Visits and Exchanges» —43, Dorset Street—, London, a cuyas condiciones específicas quedará obligado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—El Secretario general Técnico, Juan Luis Iglesias Prada.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.